

CONSTANCIA SECRETARIAL: Villamaría caldas, Diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022). Pasa a Despacho de la señora Juez haciéndole saber que la parte demandante solicita se libre despacho comisorio para la inmovilización del vehículo objeto de la cautela. Sírvese proveer.

BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Villamaría, Caldas, Diecisiete (17) de junio del dos mil veintidós (2022)

Radicación 2021-318

Auto 993

Solicita la apoderada de la parte demandante se libre Despacho comisorio sobre el vehículo automotor identificado con placas DPQ63D registrado en la Secretaría de Tránsito y Transporte de la Ciudad de Manizales y que una vez sea decretado, se realice el envío del oficio al correo electrónico de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales, Caldas, desde el email del juzgado.

Antes de proceder a resolver lo solicitado, se requiere a la parte ejecutante para que allegue el certificado de tradición del vehículo objeto de la cautela con la constancia de inscripción de la medida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIA MARCELA SÁNCHEZ MONTES
JUEZ

Firmado Por:

Claudia Marcela Sanchez Montes
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **48e70293794f85d0876cc6eb39ebb6b7445cc360c70170aee2652844265626aa**

Documento generado en 17/06/2022 10:51:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>